Septiembre 2013
N°157

Boletín Oficial Municipal

Publicado el 16 de Octubre de 2013.

INDICE

DECRETOS:

1974 Interés Municipal "Semana de Inclusión de las Personas con Discapacidad". Pág. 03.
1976 Interés Municipal Jornada "Mandale Pedal 2". Pág. 04.
2010 Interés Municipal "Fiesta del Inmigrante 2013". Pág. 05.
2027 Interés Municipal 25º aniversario Jardín de Infantes Nº 919 "Benito Quinquela Martín". Pág. 06.
2050 Interés Municipal Conferencia sobre la temática "Mujer y Política de Género". Pág. 07.
2052 Convocase a VIALME S.A. y H.F. GRANT y CIA S.AI.C. y de C., a presentar mejoras de precios. Pág. 08.
2060 Interés Municipal "Jornada de Señalización de la Comisaría 1º de Moreno". Pág. 11.
2063 Interés Municipal "10mo. Encuentro de las Provincias y su Cultura". Pág. 12.
2066 Interés Municipal Jornadas de Salud Escolar. Pág. 13.
2067 Interés Municipal "Jornada de Respeto a la Diversidad Cultural". Pág. 14.
2070 Interés Municipal Evento "Buján Rock" Pág. 16.
2078 Dejase s/ efecto rec. E.B.P. de la A. C. "Ctro. Sol. Comedor Fliar Com. Triunfante Anochecer" Pág. 17.
2079 Interés Municipal "Mes de la Familia del Programa Vida". Pág. 18.
2082 Encuádrese emprendimiento ubicado en la calle Graham Bell e Intendente Corvalán Pág. 19.
2102 Interés Municipal 25º aniversario Jardín Nº 918 "Juan José Rocco". Pág. 21.
2111 Interés Municipal Inauguración y muestra museológica "Caídos en Malvinas". Pág. 22.
2112 Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Amigos del Sur". Pág. 23.
2113 Interés Municipal 50º Aniversario Escuela Primaria Nº 42 "Dr. Antonio Ezequiel Malaver". Pág. 24.
2128 Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Santa Rita del Milenio de Moreno". Pág. 26.
2138 Interés Municipal "2º Encuentro Pluricultural Argentina -Venezuela 2013". Pág. 27.
2142 Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "7 de Mayo Villanueva". Pág. 29.
2147 Interés Municipal "Primer Concierto Infantil y Juvenil de Músicos de Moreno". Pág. 30.
2149 Interés Municipal Jornada sobre drogadependencia "Convivir con el Consumo ¡El Desafío!". Pág. 31.
2150 Interés Municipal 20º aniversario de la creación del Colegio Julio Cortázar. Pág. 32.
2155 Interés Municipal Evento "Celebrando Nuestra Cultura Popular". Pág. 33.
2162 Interés Municipal "5º Encuentro de Teatro Nacional Carlos Carella". Pág. 34.
2208 Interés Municipal Muestra museológica en el salón de exposiciones "Caídos en Malvinas". Pág. 35.
2219 Interés Municipal Exposición "Rituales". Pág. 37.

2224 Dejase s/ efecto el rec. E.B.P. de la A. C. Ctro. Atención p/ el Des. Social y Cultural “Proy. el Futuro”. Pág. 38.
2226 Interés Municipal Acto de Entrega de Escrituras. Pág. 39.
2273 Interés Municipal Evento “Benidorm España 2013”. Pág. 40.
2277 Interés Municipal “Semana de la Reforma Protestante/Evangélica”. Pág. 41.
2292 Dejase sin efecto el reconocimiento E.B.P. de la Asociación Civil “Deportivo 17 de Abril”. Pág. 42.
2303 Interés Municipal “La Fiesta de la Chacarera”. Pág. 43.

Modificación de Decretos Pág. 45.

Otros Decretos Pág. 46.

Ordenanzas Pág. 48.

Otras Ordenanzas Pág.53.

Concursos de Precios Pág. 54.

Licitaciones Públicas Pág. 54.

Licitaciones Privadas Pág. 55.

Compras Directas Pág. 55.

Resoluciones de Gobierno Pág. 55.

DECRETOS

Decreto 1974 - Moreno, 3 de septiembre - Interés Municipal - "Semana de Inclusión de las Personas con Discapacidad".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142070-D-13, iniciado por la Dirección de Discapacidad; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere a la "Semana de Inclusión de las Personas con Discapacidad".

QUE tendrá lugar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre del corriente año, donde se realizarán actividades recreativas, culturales y de derechos de las personas con discapacidad.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la "Semana de Inclusión de las Personas con Discapacidad", que tendrá lugar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre del corriente año, donde se realizarán actividades recreativas, culturales y de derechos de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Decreto 1976 - Moreno, 3 de septiembre - Interés Municipal - Jornada "Mandale Pedal 2".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142200-S-13, iniciado por la Subsecretaría de Protección Integral de Derecho de Niñez, Adolescencia y Juventud; y

CONSIDERANDO que la misma se refieren a la jornada "Mandale Pedal 2", la segunda bicicleteada, que se realizará el día 12 de octubre del corriente año.

QUE la misma partirá desde la Casa Joven, de Cuartel V, hacia el parque municipal Los Robles.

QUE dicha jornada está organizada por el Programa de Inclusión Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Derecho de Niñez, Adolescencia y Juventud.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la jornada "Mandale Pedal 2", la segunda bicicletada, que se realizará el día 12 de octubre del corriente año, y partirá desde Casa Joven de Cuartel V , hacia el parque municipal Los Robles, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la jornada.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación de Políticas socio Sanitarias y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Decreto 2010 - Moreno, 5 de septiembre - Interés Municipal - "Fiesta del Inmigrante 2013".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142546-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en la misma solicita se declare de interés municipal la "Fiesta del Inmigrante 2013", que se llevará a cabo el día 7 de septiembre del corriente año, en la calle Alfonsina Storni 1328, en la localidad de La Reja, de este distrito.

QUE en esta oportunidad contarán con la presencia de delegaciones artísticas y Religiosas de colectividades locales, entre otras.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la "Fiesta de Inmigrante 2013", que se llevará a cabo el día 7 de septiembre del corriente año, en la localidad de La Reja, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas *y* Recreativas Educacionales *y* de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2027 - Moreno, 5 de septiembre - Interés Municipal - Acto conmemorativo del 25º aniversario de la creación del Jardín de Infantes Nº 919 "Benito Quinquela Martín".

VISTO la nota efectuada por la Secretaria Privada; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto conmemorativo del 25º aniversario de la creación del Jardín de Infantes Nº 919 "Benito Quinquela Martín".

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 13 de septiembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Chilavert Nº 2410 esquina Marcos Sastre del barrio Gaona de la localidad de

La Reja, de este distrito.

QUE dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto conmemorativo del 25º aniversario de la creación del Jardín de Infantes Nº 919 "Benito Quinquela Martín", que se llevará a cabo el día viernes 13 de septiembre del corriente año, a las 10 horas , en la calle Chilavert Nº 2410, esquina Marcos Sastre, del barrio Gaona de la localidad de La Reja, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**

Decreto 2050 - Moreno, 9 de septiembre - Interés Municipal - Conferencia sobre la temática "Mujer y Política de Género".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142138-S-13, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Conferencia que realizará la Dirección de la

Mujer, junto con el Consejo de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires.

QUE en la cual se abordará la temática "Mujer y Política de Género", el día viernes 11 de octubre del corriente año.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la conferencia que realizará la Dirección de la Mujer, junto con el Consejo de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires, en la misma se abordará la temática "Mujer y Política de Género", el día viernes 11 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN — **Lic. MARIANO F. WEST**
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Decreto 2052 - Moreno, 10 de septiembre - Convocase a las empresas VIALME S.A. y H.F. GRANT y CIA S.AI.C. y de C., únicos oferentes a la Licitación Pública 26/13, a presentar propuestas de mejoras de precios (cotizantes).

VISTO lo actuado en el expediente municipal Nº 4078-137974-S-2013; y

CONSIDERANDO que corren agregadas las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública Nº 26/13, convocada para contratar a una empresa a quién encomendarle la ejecución de la obra "Bacheo en Concreto Asfáltico", en el marco del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", dependiente del Ministerio de Planificación Urbano y Vivienda, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria De Obras Públicas de la Nación, para ser realizada en el partido de Moreno.

QUE a fs. 551 de las presentes actuaciones interviene la Comisión de Pre Adjudicación, sugiriendo una convocatoria a una mejora de precios en los términos del artículo 2.4.5., del Pliego de Bases y Condiciones Generales a los dos oferentes que se presentaron a la licitación, a saber: (1) VIALME S.A., (2) H.F. GRANT y CIA. S.A.I.C. y de C., según consta en el acta de apertura Nº 93/13, acompañada a fs. 159/160 del expediente de marras.

QUE fundamenta dicha decisión en que la oferta económica más conveniente supera en un 14,84 % la suma asignada en el Presupuesto Oficial, el cual fuere oportunamente determinado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a fs. 2 y 541 del expediente de marras.

QUE este Departamento Ejecutivo comparte la sugerencia de convocar a ambos proponentes a mejorar sus precios en las condiciones estipuladas por el artículo 2.4.5. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el art. 132 y concordantes del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Convócase a las empresas VIALME. S.A. y H.F. GRANT y CIA. S.A.I.C. y de C., únicos oferentes a la Licitación Pública Nº 26/13, a presentar propuestas de mejores precios (cotizantes). A tales efectos, regirán las presentes condiciones:

* El Acta de Apertura, se realizará en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta ciudad, el día 19 de septiembre de 2013, a las 10 horas, o el siguiente día hábil administrativo, si el fijado resulta no serlo.
* Los oferentes, deberán presentar sus mejoras de precios en sobres cerrados, con las mismas características que el exigido para la presentación del Sobre Nº 2 en la Licitación Pública Nº 26/13, la leyenda "Sobre Nº 2- Propuesta", será sustituida por otra que exprese "Sobre de Mejora de Precios" (Art. 2.4.5. Pliego de Bases y Condiciones Generales).
* La mejora de Precios, se realizará en un formulario que responderá al modelo que se incorpora como Anexo Único al presente decreto, salvo lo dispuesto en el inicio siguiente. Si el precio correspondiente a la mejora superare el límite del art. 1.6 del Pliego de Condiciones Particulares, en el decreto de adjudicación se dejará constancia de que se consultará con el Superior Gobierno de la Nación el procedimiento y modalidades a seguir, para el perfeccionamiento del contrato.
* La propuesta, deberá estar firmada por un representante legal de la sociedad o apoderado con facultades suficientes. En caso que el firmante no hubiere acreditado personería en la presentación original a la licitación, deberá incluirse también copia auténtica del acto jurídico del que surja su representatividad.
* Supletoriamente, se aplicarán todas las normas referidas al acto de apertura que integran el legajo de la licitación.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a las empresas citadas en el artículo primero por cédula en el domicilio constituido a los efectos de la licitación, anticipándose por la Jefatura de Compras el contenido del presente acto administrativo por fax al número telefónico declarado en su presentación.

ARTÍCULO 3º El presente decreto, será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO WEST**
Arq. MARTÍN VEGA.
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 2060 - Moreno, 11 de septiembre - Interés Municipal - "Jornada de Señalización de la Comisaría 1º de Moreno".

VISTO las actuaciones en el expediente Nº 4078-142526-J-2013, iniciado por la Jefatura de Programa Despacho Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicita se declare de Interés Municipal la "Jornada de Señalización de la Comisaría 1ra. Moreno", que se llevará a cabo el día 19 de septiembre del corriente año, en este Distrito.

QUE dicha jornada se realizará conjuntamente con la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, la Red Federal de Sitos de Memoria (REFESIM), La Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, alumnos y docentes de escuelas de nuestra ciudad, la Comisión de Familiares de Detenidos-Desaparecidos Moreno-Merlo y sobrevivientes de dicho Centro Clandestino.

QUE dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la "Jornada de Señalización de la Comisaría 1ra. Moreno", que se llevará a cabo el día 19 de septiembre del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese..

Dr. MARCELO M. GRADIN — **Lic. MARIANO F. WEST**
Prof. PEDRO J. CAMPS

Decreto 2063 - Moreno, 11 de septiembre - Interés Municipal - "10mo. Encuentro de las Provincias y su Cultura".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142709-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el "10° Encuentro de las Provincias y su Cultura", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de octubre del corriente año, en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

QUE este encuentro, uno de los más convocantes del año, permite el acercamiento de las diversas culturas existentes dentro de nuestro país y una cercana interacción con los Centros de Residentes asentados en nuestro partido.

QUE tal como en las ediciones previas, contaremos con espacios de expresión para la diversidad provinciana: Carpa de las artes y artesanías, Auditorio, Talleres abiertos, espacio para niños,

Patios de comida, diversos números de música y danza en el escenario mayor, y el cierre en el mismo, con un espectáculo de relevancia.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el evento "10° Encuentro de las Provincias y su Cultura", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de octubre del corriente año en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2 º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4 º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2066 - Moreno, 11 de septiembre - Interés Municipal - Jornadas de Salud Escolar.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142630-S-13, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal las "Jornadas de Salud Escolar", las mismas se desarrollarán en el marco del Programa Nacional PROSANE, con el objetivo de realizar controles médicos en la población escolar y efectuar el seguimiento de los niños captados con alguna patología.

QUE se desarrollará en diferentes establecimientos educativos, los días 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre y los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre del corriente año, en este distrito.

QUE atento a su importancia es menester declarar dichas jornadas de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal las "Jornadas de Salud Escolar", las cuales se desarrollarán en el marco del Programa Nacional PROSANE, que se realizarán en diferentes establecimientos educativos, los días 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre y 7, 14, 21 y 28 de noviembre del corriente año en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorìzase a la contaduría Municipal a librar las respectivas ordenes de pago a fin de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las jornadas.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Dr. MARCEO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dr. ADRIÁN H. GAYOSO

DECRETO 2067 - Moreno, 11 de septiembre - Interés Municipal - "Jornada de Respeto a la Diversidad Cultural".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142509-E-13, iniciado por la Escuela de Enseñanza Media Nº 16 Florencio Molina Campos; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la 3º edición de la "Jornada de Respeto a la Diversidad Cultural".

QUE la misma se llevará a cabo el día 11 de octubre del corriente año, de 13 a 20 horas, en las instalaciones y adyacencias al establecimiento educativo, sito en la calle De La Vega Nº 254 de este distrito.

QUE se desarrollarán actividades artísticas, culturales y deportivas, que demuestran, una vez más, la fuerza y empuje de nuestra juventud, en una idea social de igualdad con equidad, con compromiso al respecto de la diversidad inclusión con integración de todos y todas.

QUE dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la 3° edición de la "Jornada de Respeto a la Diversidad Cultural", que el mismo se llevará a cabo el día 11 de octubre del corriente año, a las 13 horas, en las instalaciones y adyacencias al establecimiento educativo, sito en la calle De La Vega N 254 de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2070 - Moreno, 11 de septiembre - Interés Municipal - "Buján Rock"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142726-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el evento "Buján Rock", que se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente año, a partir de las 12 horas, en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

QUE con motivo de festejar el Día de la Primavera y el Día de la Juventud; como hace ya varios años, participarán de dicho festival numerosas bandas de música de distintos géneros.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el evento "Buján Rock", que se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente año, a partir de las 12 horas, en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2078 - Moreno, 11 de septiembre - Dejase sin efecto reconocimiento como E.B.P. de la A. C. "Centro Solidario Comedor Familiar Comunitario Triunfante Anochecer"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-27693-A-05, motivadas por la Asociación Civil "Centro Solidario Comedor Familiar Comunitario Triunfante Anochecer", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto Nº 1438/05; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 19 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 20, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de

la Asociación Civil "Centro Solidario Comedor Familiar Comunitario Triunfante Anochecer", otorgado con el dictado del decreto Nº 1438, de fecha 10 de junio de 2005.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn JORGE. E. SANTUCHO.

Decreto 2079 - Moreno, 11 de septiembre - Interés Municipal - "Mes de la Familia del Programa Vida".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142761-S-13, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el "Mes de la Familia del Programa Vida", que se llevará a cabo desde el 16 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año, en este Distrito.

QUE las mismas consisten en realizar acciones que favorecen el rol y protagonismo de las mujeres integrantes del Plan Más Vida en su familia y en su comunidad.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Mes de la Familia del Programa Vida",

que se llevará a cabo desde el 16 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Decreto 2082 - Moreno, 12 de septiembre - Encuádrese emprendimiento ubicado en la calle Graham Bell e Intendente Corvalán, de la localidad de Paso del Rey.

VISTO el expediente administrativo 4078-124870-C-2012, y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere la tramitación administrativa para la obtención del permiso provisorio de obra, para el conjunto habitacional, normado en el artículo 2º del decreto 2529/12; ubicado en la calle Grahan Bell e Intendente Corvalán, de la ciudad de Paso del Rey, cuya nomenclatura catastral corresponde a Circunscripción VI, Sección A, Chacra I, Fracción I, Parcela 4a, correspondiente a la firma CEFA S.A., con domicilio en la calle Artigas 325 de la localidad y partido de Ituzaingó, para su emprendimiento denominado “AQUAVISTA”.

QUE en esta circunstancia corresponde confeccionar el presente acto administrativo, tal como lo determina el secretario de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares.

QUE, tal como surge de su informe de fs. 234 de su encabezamiento fue girado a la Secretaria de Gobierno a fin que se tome conocimiento y se confeccione el pertinente acto administrativo. Sin embargo, del mismo informe, en el punto segundo, surgía una cuestión que quedaba pasible de ser resuelta (ver punto 2).

QUE dicha situación fue zanjada con la presentación que realizara el emprendedor a fs. 237 y expresamente receptada por el señor Secretario de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares en su acto interadministrativo "in fine", donde manifiesta que debe seguirse el procedimiento sin la compensación y se debe "proceder a la confección del acto administrativo de aceptación de inclusión dentro del decreto reglamentario Nº 2529/12, art. 2 Conjunto Habitacional".

QUE, en consecuencia del amalgama de ambos informes, corresponde dictar el acto administrativo que encuadre al emprendimiento y otorgue el permiso provisorio de obra, y determine el cumplimiento de los requisitos restantes para la continuidad del trámite.

QUE el presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Encuádrese el presente emprendimiento ubicado en la calle Graham Bell e Intendente Corvalán, de la ciudad de Paso del Rey, cuya nomenclatura catastral corresponde a Circunscripción VI, Sección A, Chacra I, Fracción I, Parcela 4a; correspondiente a la firma CEFA S.A., con domicilio en la calle Artigas 325 de la localidad y Partido de Ituzaingó, para su emprendimiento denominado "AQUAVISTA", en el artículo 2º del decreto 2529/12 "Conjunto Habitacional".

ARTÍCULO 2º Otorgase al presente, el permiso provisorio de obra, conforme el plano urbanístico presentado a fs. 110/111.

ARTÍCULO 3º Delégase en la Secretaría de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares, para que se ocupe de la prosecución del trámite hasta su conclusión, debiendo el presente cumplimentar todos los requisitos exigidos en el dictamen de fs 234; debiendo girar a la Secretaría de Gobierno las actuaciones, cuando se encuentren en situación de celebrar la audiencia pública, que determina el artículo 2º, punto 10 del decreto 2529/12.

ARTÍCULO 4º El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares.

ARTÍCULO 5º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Arq. FERNANDO GÜENAGA

Decreto 2102 - Moreno, 16 de septiembre - Interés Municipal - Acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación del Jardín Nº 918 "Juan José Rocco".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación del Jardín Nº 918 "Juan José Rocco".

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 20 de septiembre del corriente año a las 11 horas, ubicado en la calle Paraguay Nº 8.924 e/ Líbano y San Justo, del barrio Cuatro Vientos, de la localidad de Trujui de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso

17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación del Jardín Nº 918 "Juan José Rocco", que se realizará el día viernes 20 de septiembre del corriente año a las 11 horas.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**

Decreto 2111 - Moreno, 16 de septiembre - Interés Municipal - Inauguración y muestra museológica del salón de exposiciones "Caídos en Malvinas".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142785-U-13, iniciado por la U.C.I.M. (Unión de Excombatientes de las Islas Malvinas); y

CONSIDERANDO que la misma se refiere a la inauguración y la muestra museológica del salón de exposiciones "Caídos en Malvinas".

QUE se realizará en la sede de la U.C.I.M a partir del día 25 de septiembre del corriente año.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la inauguración y la muestra museológica del salón de exposiciones "Caídos en Malvinas", a realizarse en la sede de la U.C.I.M. (Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas), a partir del 25 de septiembre del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**

Decreto 2112 - Moreno, 16 de septiembre - Déjase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Amigos del Sur".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-52602-A-06, motivadas por la Asociación Civil "Amigos del Sur", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N" 0382/07; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 22, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 23, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Amigos del Sur", otorgado con el dictado del decreto N° 0382, de fecha 8 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Decreto 2113 - Moreno, 17 de septiembre - Interés Municipal - 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria Nº 42 "Dr. Antonio Ezequiel Malaver".

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 50° aniversario de la creación de la Escuela Primaria Nº 42 “Dr. Antonio Ezequiel Malaver”.

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 27 de septiembre del corriente año a las 9.30 horas., ubicada en la calle Ecuador Nº 8.217, del barrio San Cayetano, de la Localidad de Trujui de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 50º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria Nº 42 “Dr. Antonio Ezequiel Malaver”, que se realizará el día viernes 27 de septiembre del corriente año a las 9.30 horas .

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**

Decreto 2128 - Moreno, 17 de septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Santa Rita del Milenio de Moreno".

VISTO la presentación efectuada en el expediente Nº 4078-138356-A-13, por la Asociación Civil "Santa Rita del Milenio de Moreno", y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley Nº 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objetivo social denunciado en su estatuto obrante a fs 4/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Santa Rita del Milenio de Moreno", con domicilio en la calle Ángel Gallardo e/ La Pintura y La Música, mza. 4, lote 7, de la localidad de Cuartel V de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs 04/10 del expediente 4078-138356-A-13.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliese con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Decreto 2138 - Moreno, 18 de septiembre - Interés Municipal - "2º Encuentro Pluricultural Argentina - Venezuela 2013".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143029-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el "2º Encuentro Pluricultural Argentina - Venezuela 2013", que se llevará a cabo desde el día 12 hasta el 28 de septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" de este distrito.

QUE esta ha sido realizada en noviembre del 2012 donde se llevó la Cultura Popular Venezolana a los 18 Centros Educativos y 23 bachilleratos de la Provincia de Buenos Aires, se realizaron intercambios Culturales, encuentros de saberes artísticos-pedagógicos, jornadas de formación política-ideológica, con diferentes colectivos de la Provincia de Buenos Aires.

QUE con la misma temática que el año pasado, en éste segundo encuentro se promueve el

desarrollo cultural de los pueblos haciendo uso de las diferentes manifestaciones artísticas como herramienta de transformación social en el ámbito educativo-barrial, contribuyendo a consolidar la conciencia del deber social en la construcción para su liberación, independencia y autodeterminación de los mismos.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la segunda parte del "2º Encuentro Pluricultural Argentina - Venezuela 2013", que se llevará a cabo desde el día 12 hasta el 28 de septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO GRADIN **Lic. MARIANO WEST**
Dn. HECTOR J. LA FALCE

Decreto 2142 - Moreno, 18 de septiembre - Dejase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "7 de Mayo Villanueva".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-34367-A-05, motivadas por la Asociación Civil "7 de Mayo Villanueva", reconocida como entidad de bien público, a través del dictado del decreto Nº 2045/06; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 22, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social a fs. 23, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "7 de Mayo Villanueva", otorgado con el dictado del decreto Nº 2045, de fecha 26 de julio de 2006.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Decreto 2147 - Moreno, 19 de septiembre - Interés Municipal - "Primer Concierto Infantil y Juvenil de Músicos de Moreno".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142839-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal "El Primer Concierto Infantil y Juvenil de Músicos de Moreno".

QUE se llevará a cabo el día 28 de septiembre del corriente año, a partir de las 14.30 horas, en la Plaza Mariano Moreno, de este distrito.

QUE participarán más de 400 integrantes de distintas orquestas, agrupaciones y coros que funcionan en nuestro Distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal "El Primer Concierto Infantil y Juvenil de Músicos de Moreno", que se llevará a cabo el día 28 de septiembre del corriente año, a partir de las 14.30 horas, en la Plaza Mariano Moreno, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2149 - Moreno, 19 de septiembre - Interés Municipal - Jornada sobre drogadependencia "Convivir con el Consumo ¡El Desafío!".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142439-F-13, iniciada por la Fundación "Viviré"; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el 18va. Jornada sobre drogadependencia, bajo el título "Convivir con el consumo ¡El Desafío!", organizada por la Fundación Viviré, conjuntamente con F.O.N.G.A. (Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina).

QUE se realizará en las instalaciones del Instituto French, de la localidad de Ramos Mejía, el día 9 de noviembre del corriente año.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia del evento para la comunidad, se considera oportuno declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la 18va. Jornada sobre drogadependencia, bajo el título "Convivir con el consumo ¡El Desafío!", organizada por la Fundación Viviré, conjuntamente con F.O.N.G.A. (Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina) a llevarse a cabo en las instalaciones del Instituto French, de la localidad de Ramos Mejía, el día 9 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCLO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dr. ADRIAN H. GAYOSO

Decreto 2150 - Moreno, 19 de septiembre - Interés Municipal - Acto de celebración de 20º aniversario de la creación del Colegio Julio Cortázar.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-142810-C-13, iniciado por el Colegio Julio Cortázar; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto de celebración del 20° aniversario de la creación del Colegio Julio Cortázar, ubicado en el barrio San Jorge - Casco Salas de este distrito.

QUE el mismo se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del corriente año, en el horario de 18 a 24 horas, en la Avda. Del Cañón N° 2523, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Acto de celebración de 20º aniversario de la creación del Colegio Julio Cortázar", que se realizará el día 9 de noviembre del corriente año en el horario de 18 a 24 horas, en la Avda. Del Cañón 2523, de este distrito.

ARTICULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2155 - Moreno, 20 de septiembre - Interés Municipal - Evento "Celebrando Nuestra Cultura Popular".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143028-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el evento "Celebrando Nuestra Cultura Popular",

QUE se realizará en el Centro Cultural Juvenil, Deportivo Biblioteca Popular El Telar de Etis, el día 22 de septiembre del corriente año de 12 a 18 horas en este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el evento "Celebrando Nuestra Cultura Popular", que se realizará en el Centro Cultural Juvenil, Deportivo Biblioteca Popular El Telar de Etis, el día 22 de septiembre del corriente año, de 12 a 18 horas en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2162 - Moreno, 23 de septiembre - Interés Municipal - "5º Encuentro de Teatro Nacional Carlos Carella".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143042-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el 5° Encuentro de Teatro Nacional "Carlos Carella".

QUE se llevará a cabo los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal", de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el 5º Encuentro de Teatro Nacional "Carlos Carella", que se llevará a cabo los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal", de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2208 - Moreno, 24 de septiembre - Interés Municipal - Muestra museológica en el salón de exposiciones "Caídos en Malvinas".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143241-S-13, iniciado por la Secretaria de Relaciones Culturales, Deportivas *y* Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal la Muestra Museológica en el Salón de Exposiciones "Caídos en Malvinas", organizado por la U.C.I.M., el día 25 de septiembre del corriente año, en este distrito.

QUE dicha muestra hace memoria sobre sus vivencias en las Islas manteniendo la memoria viva de nuestros Héroes.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la Muestra Museológica en el Salón de Exposiciones "Caídos en Malvinas", organizado por la U.C.I.M., el día 25 de septiembre del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor de Secretario Relaciones Culturales, Deportivas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2219 - Moreno, 26 de septiembre - Interés Municipal - Exposición "Rituales".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143190-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la exposición denominada "Rituales".

QUE la misma se llevará a cabo entre el 22 de noviembre y el 2 de diciembre del corriente año, en el salón de exposiciones del Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de este partido.

QUE es una muestra educativa propuesta por el Taller de Cerámica, dirigida por la profesora Claudia Alejandra Espinosa.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a la exposición denominada "Rituales", que se llevará a cabo en el salón de exposiciones del Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano", entre el 22 de noviembre y 2 diciembre del corriente año, en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Cul turales, Deportivas *y* Recreativas Educacionales *y* de Gobierno

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2224 - Moreno, 26 de septiembre - Déjase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil Centro de Atención para el Desarrollo Social y Cultural "Proyectando el Futuro".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-26616-A-05, motivadas por la Asociación Civil Centro de Atención para el Desarrollo Social y Cultural "Proyectando el Futuro", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto Nº 0764/05; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs 19, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Ssecretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 20, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6759/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil Centro de Atención para el Desarrollo Social y Cultural "Proyectando el Futuro", otorgado con el dictado del decreto N0764, de fecha 06 de abril de 2005.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Decreto 2226 - Moreno, 27 de septiembre - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras.

VISTO la nota, iniciada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al Acto de Entrega de Escrituras de la Ley 24.374, que se realizará el día jueves 3 de octubre del corriente año a partir de las 10.30 horas, en el Club Recreativo Los Indios, sito en la calle Nemesio Álvarez Nº 42 del Partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el Acto de Entrega de Escrituras de la Ley 24.374, que se realizará el día jueves 3 de octubre del corriente año a partir de las 10.30 horas, en el Club Recreativo Los Indios, sito en la calle Nemesio Álvarez Nº 42 del Partido de Moreno.

ARTICULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**

Decreto 2273 - Moreno, 27 de septiembre - Interés Municipal - Evento "Benidorm España 2013".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143239-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal el evento "Benidorm España 2013" realizado por la Federación Internacional de Taekwon Do.

QUE se realizará desde el día 22 al 28 de octubre del corriente año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO.
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el evento "BENIDORM ESPAÑA 2013", realizado por la Federación Internacional de Taekwondo, que se llevará a cabo del día 22 al 28 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido chívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2277 - Moreno, 27 de septiembre - Interés Municipal - "Semana de la Reforma Protestante/Evangélica".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143243-S-13, iniciado por la Secretaria de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en el mismo se solicita se declare de Interés Municipal la "Semana de la Reforma Protestante/Evangélica" que se llevará acabo del 14 al 19 de octubre del corriente año.

QUE el movimiento iniciado por el monje Agustino Martín Lutero generó un efecto socio/cultural a nivel mundial y que la reforma impactó en el desarrollo de las naciones europeas y americanas en mayor medida y de forma más moderada al resto de las naciones del mundo.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a la "Semana de la Reforma Protestante/ Evangélica" a llevarse acabo desde el día 14 al 19 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor de Secretario Relaciones Culturales, Deportivas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN — **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Decreto 2292 - Moreno, 30 de septiembre - Déjase sin efecto el reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil "Deportivo 17 de Abril".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-39387-A-06, motivadas por la Asociación Civil "Deportivo 17 de Abril", reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto Nº 0795/06; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs 20, la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE, atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del secretario de Participación Comunitaria y Organización de fs. 21, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso17) del decreto ley 6759/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Déjase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil "Deportivo 17 de Abril", otorgado con el dictado del decreto Nº 0795, de fecha 23 de mazo de 2006.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Decreto 2303 - Moreno, 30 de septiembre - Interés Municipal - "La Fiesta de la Chacarera".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-143430-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal "La Fiesta de la Chacarera", con la participación del Centro de Residentes

Santiagueños de esta ciudad.

QUE dicha fiesta se realizará en la Plaza Dr. Buján el día 1º de diciembre del corriente año a partir de las 9.30 horas.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal "La Fiesta de la Chacarera", que se realizará en la Plaza Dr. Buján el día domingo 1º de diciembre del corriente año, a partir de las 9.30 horas en este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorizase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educacionales y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN **Lic. MARIANO F. WEST**
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

Decreto 2080/13: Rectifíquese el artículo 1º del decreto Nº 2123/98, dictado con fecha 1 de septiembre de 1998, conforme al siguiente texto:

Donde dice: "…Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil denominada "Club Social y Deportivo Fútbol Infantil Unión", con domicilio en la calle Bécquer 10802 -Santa Brígida- Partido de Moreno…".

Debe decir: "…**Recónocese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Fútbol Infantil Unión", con domicilio en la calle República Argentina Nº 534 de este Partido…".**

Decreto 2083/13: Modificase, con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el decreto Nº 2082 dictado el día 12 de septiembre de 2013, reemplazando en toda parte donde diga "decreto Nº 2529", por el texto "decreto Nº 2519".

Decreto 2161/13: Modifíquese el artículo 2º del decreto Nº 2099, dictado el día 12 de septiembre de 2013, donde se indica el objetivo del gasto, perteneciente al Concurso de Precios Nº 54/13 (2do. Llamado), en el texto:
Donde dice:
Objetivo de gasto: 421 "Construcción en bienes de Dominio Privado"
Deberá Leerse:
Objetivo de gasto: **4.2.1.99 "Construcción en bienes de Dominio Privado"**.

Decreto 2275/13: Modifíquese, con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el decreto de adjudicación Nº 2098, dictado el día 12 de septiembre de 2013, reemplazando en todas las partes:

Donde diga:
"… realizada para la contratación de mano de obra calificada con total de materiales para la ejecución de los vestuarios correspondientes a la Escuela de Cadetes de la Provincia de Buenos Aires…"

Debe decir:

"…realizada para la contratación de mano de obra calificada con provisión total de materiales para la ejecución de los vestuarios correspondientes a la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires…".

Donde dice:
Objetos del gasto: 421 "Construcción en bienes de Dominio Privado".

Deberá leerse:
Objeto del gasto: 4.2.1.99 "Construcción en bienes de Dominio Privado".

Decreto 2290/13: Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el artículo 3º del decreto de adjudicación Nº 2100, dictado el día 12 de septiembre de 2013, donde se indica el objeto del gasto perteneciente a la licitación Privada Nº 22/13, en el texto:

Donde dice:
Objeto del gasto: 421 "Construcción en bienes de Dominio Privado"

Deberá Leerse:
Objeto de gasto: 4.2.1.99 "Construcción en bienes de Dominio Privado"

OTROS DECRETOS:

Decreto Nº 1991/13: Aceptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por parte de la señora Maria Luisa Morando, L.C. Nº 7.791.348, soltera, y la señora Nelly Ana Morando, D.N.I. Nº 3.608.095, soltera.

Decreto Nº 2041/13: Declárese de Interés Municipal el "6º Congreso Provincial de APS y 4º Encuentro Nacional de APS", los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 11, 12 y 13 de septiembre del corriente año.

Decreto Nº 2044/13: Declárese de Interés Municipal el "2º Congreso Provincial de Salud Bucal", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2013.

Decreto Nº 2057/13: Declárese de Interés Municipal el "1º Festival Moreno Jazz 2013", que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de septiembre del corriente año, en el teatro municipal "Leopoldo Marechal", de este partido.

Decreto Nº 2059/13: Apruébase el operativo de Creación Precaria y Provisoria de Subparcelas, a llevarse adelante por la Secretaría de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares, a partir del 1º de septiembre de 2013.

Decreto Nº 2081/13: Declàrese de Interés Municipal la actuación del músico " Yuyo Gonzalo", que tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 19 horas, en el teatro municipal " Leopoldo Marechal".

Decreto Nº 2097/ 13: Acéptase la donación ofrecida por el señor Esteban Peralta Ramos, quien se identifica con Libreta de Enrolamiento Nº 7.691.972.

Decreto Nº 2133/13: Declárase de Interés Municipal al evento "Musical de Tango" a cargo del "Trío Marmo" que tendrá a lugar el día 20 de septiembre del corriente año, en el teatro municipal "Leopoldo Marechal".

Decreto Nº 2135/13: Convalídese la adecuación de precios de la obra "Finalización de la Obra de Pavimentación de la Avenida Julio A. Roca", licitada conforme a la Licitación Pública 07/2009.

Decreto Nº 2209/13: Contratase a Dante Armando Leal, Carlos Alberto Freire, Cintia Soledad Donghi, María Soledad Rodríguez y Cristian Eduardo Sabaz para participar del 5° Encuentro de Teatro Nacional "Carlos Carella".

Decreto Nº 2214/13: Contratase a "Cuti y Roberto Carabajal" y a "Jorge Rojas" para participar del X Encuentro de las Provincias y su Cultura.

Decreto Nº 2221/13: Declárase de Interés Municipal los actos conmemorativos que llevará a cabo la Sra. Miriam Mabel Medina, madre de Sebastián Bordón, con motivo de cumplirse dieciséis años de la perdida de su hijo. Los actos principales, se realizan en San Rafael, provincia de Mendoza, como así también habrá actos conmemorativos en nuestro distrito.

Decreto Nº 2235/13: Declárase de Interés Municipal el "II Congreso Internacional de Discapacidad e Inclusión", que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto Nº 2280/13: Dispóngase una ampliación al plazo de obra a la empresa Vicente Borgo S.A. para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles por el Programa Provincial de Desarrollo", expte. Municipal Nº 4078-112183-S-11- Lic. Pública Nº 4/11. (…). El plazo de ampliación de obra al que se refiere el artículo precedente será de (1) un año. El plazo de finalización de obra será el día 2 de enero de 2014.

Decreto Nº 2295/13- Dese de baja del patrimonio municipal, los bienes pertenecientes a las dependencias que se detallan: (…).

ORDENANZAS

Ordenanza 5330/13.

VISTO el expediente H.C.D. Nº 1.557/03 sancionado en sesión ordinaria del 26/11/03, el cual le otorgó la concesión del recorrido Nº 23, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S. A.; y

CONSIDERANDO que el recorrido establecido para el mismo, en la actualidad se torna insuficiente para dar respuesta a la necesidad de transporte de algunos de los barrios más alejados del Partido de Moreno, este caso los barrios José C. Paz y Máximo de la Localidad de Cuartel V, en relación a la necesidad de comunicación con su Centro Municipal y Comercial;

QUE teniendo en cuenta que el único Hospital del Partido de Moreno se encuentra en el Centro del Partido, generando la imposibilidad de traslados al mismo en un solo servicio de transporte público, encareciendo la atención sanitaria de los vecinos y en el caso de las personas más desprotegidas de nuestro Municipio, imposibilitándolas por razones económicas. Teniendo en el mejor de los casos que recurrir a otro Municipio;

QUE han sido muchas las presentaciones por parte de los vecinos afectados a este Honorable Concejo, entre los cuales esta de destacar la presentación realizada por la Escuela de Educación Técnica Nº 5 "Presidente Juan Domingo Perón", ya que los alumnos que concurren a esa institución dentro de la misma localidad y por escasísimos kilómetros deben tomar dos servicios de transporte;

QUE el espíritu de las ordenanzas y de la gestión municipal debe estar orientada a incluir a todos los sectores de la Sociedad, más aún si esos sectores se encuentran en situación desventajosa por ser sus recursos económicos más escasos, ¿Qué sería de nuestra sociedad si no se cuidara a los más indefensos y desprotegidos?.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Amplíase el recorrido identificado como Nº 23, adjudicada por Licitación Pública expediente H.C.D. Nº 1.557/03, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S. A., para prestar servicio de transporte público automotor de pasajeros en el distrito. Quedando el recorrido establecido de la siguiente manera:

IDA: Estación de Trasbordo Moreno, dársena 3; Estación Moreno-calle España; Colectora Ruta N° 25-Ruta N°24; Cruce Derqui-Cuartel V; Avenida Saavedra Lamas; La Escultura; Quino Costa; Somellera; Avenida Saavedra Lamas; extendiendo su recorrido hasta calle Jufre en el Barrio de José C. Paz (Partido de Moreno).

VUELTA: Calle Jufré, Barrio José C. Paz, (Partido de Moreno), por Avenida Saavedra Lamas hasta Somellera; Quino Costa; La Escultura; Avenida Saavedra hasta Cruce Derqui; Ruta Nº 24; Ruta N° 25, Colectora Gaona,; Avenida Libertador; Estación de Trasbordo Moreno.

ARTÍCULO 2º La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S. A.; deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta a dicha ampliación como asimismo a las frecuencias establecidas para dicho recorrido.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 28 DE AGOSTO DE 2013

Carlos Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto Nº 2160/13.

Ordenanza 5341/13.

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-139962-I-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 05/07 el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios III, suscripto respectivamente entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por el subsecretario, Arquitecto Germán Ariel Nivello, y el Municipio de Moreno, representado por el señor Intendente, Licenciado Mariano West.

QUE dicho instrumento fue suscripto bajo los términos estipulados en el Contrato de Préstamo Nº 2662 OC-AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo y en Reglamento Operativo del Programa;

QUE el documento mencionado tiene por objeto dar continuidad a las políticas Nacionales en materia de mejoramiento de hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas. Por ello ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III: (PROMEBA III), conforme a las cláusulas descritas en el Contrato de Préstamo;

QUE la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Unión de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA, se compromete a otorgar al Municipio de Moreno un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat;

QUE el Municipio de Moreno se compromete a realizar todos los actos destinados al completo cumplimiento de los objetivos propuestos y a que obras, bienes y servicios financiados con recursos del Programa sean empleados exclusivamente para su ejecución, proporcionando a la Nación toda la información que le fuera requerida sobre el particular;

QUE queda comprometido el Municipio de Moreno a mantener la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), responsable de la identificación, ejecución y supervisión de Proyectos Marco de Programa.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios III, suscripto respectivamente entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación , y el Municipio de Moreno , y todas las Addendas y Protocolos que se suscriban respectivamente, según documentación obrante en el expediente D.E. Nº 4078-139962- I-2013.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONOALE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de SEPTIEMBRE de 2013.

Carlos Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto Nº 2134/13.

Ordenanza 5342/13.

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-142018-S-13, y

CONNSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 13/17 el Convenio Marco de Cooperación para la implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, suscripto respectivamente entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado por el Doctor Ricardo Casal y el Licenciado Mariano Federico West en carácter de Intendente Municipal de Moreno;

QUE los artículos 10°, 110 y 12° inciso 1) y 3) 20) y 56) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece que todos los habitantes de la provincia tienen el derecho de ser protegido en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado y que la seguridad pública es una facultad no delegada por la Provincia a la Nación;

QUE mediante el presente instrumento, el Municipio de Moreno llevará adelante en su jurisdicción el Programa de instalación de monitoreo integral por cámaras en el territorio bonaerense, lo que implicará la instalación de cuarenta (40) cámaras a operar por una sala de monitoreo preexistente, de acuerdo a las pautas y especificaciones que señalan en el Anexo I;

QUE el Ministerio de la Provincia asignará al Municipio de Moreno en carácter de aporte: no reintegrable la suma que se estime suficiente para la implementación del proyecto en las condiciones exigidas en el Anexo I. Asimismo el municipio dispondrá de este dinero en forma inmediata una vez aprobada la Partida Presupuestaria.

QUE el Municipio de Moreno, se obliga a realizar las acciones y a cumplir con lo estipulado en el convenio marco renunciando a cualquier sustitución, reemplazo, acreditando su realización sometiéndose a la fiscalización del Ministerio de la Provincia a rendir cuentas y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras, como así también ceder al Ministerio las imágenes que se generen con los equipos que se instalen.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, suscripto respectivamente entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, según documentación obrante en el Expediente D.E. Nº 4078-142018-S-2013.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales, relacionados con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de SEPTIEMBRE de 2013.

Carlos Coppolaro — **Secretario**

Damián Contreras — **Presidente**

Promulgada por decreto Nº 2304/13

OTRAS ORDENANZAS:

Ordenanza Nº 5334/13: Convalídese el decreto Nº 1.353/13, por el que se acepta la donación ofrecida por el señor Esteban Peralta Ramos, Libreta de Enrolamiento Nº 7.691.972 (Promulgada por decreto Nº 2143/13).

ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
41/13	Provisión de Artículos de Librería	4078-139042-J-13
43/13	Provisión de Equipos de Computación	4078-139007-J-13
52/13	Provisión de una Cámara Digital	4078-140318-J-13
54/13 (2°llamado)	Refacción del edificio de la Sria. de Desarrollo Social	4078-138523-J-13
55/13 (3°llamado)	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-140386-J-13
60/13	Provisión de Muebles de Oficina	4078-140770-J-13
65/13	Alquiler de Camión con Tolva	4078-140267-J-13
67/13	Provisión de Monitores Fetales para la Maternidad	4078-139471-J-13
74/13	Provisión de Concreto Asfáltico en Caliente	4078-142623-J-13
76/13	Servicio de Viandas (“Día del Adulto Mayor”)	4078-142624-J-13
77/13	Contratación de Provisión de Fotocélulas	4078-142305-J-13

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
01/13	Contratación de la empresa BIOSOFT S.R.L.	4078-127785-S-12
23/13	Bacheo de Hormigón Simple Municipalidad Moreno	4078-136911-S-13
26/13	Bacheo en Concreto Asfáltico	4078-137974-S-13
30/13	Red de Desagües Cloacales Barrio San Jorge	4078-138377-S-13
31/13	Distribución Agua Potable Barrio Santa Paula Módulo I	4078-138380-S-13
32/13	Distribución Agua Potable Barrio Villa Nueva	4078-138381-S-13
33/13	Distribución Agua Potable Barrio Santa Paula Módulo II	4078-138382-S-13
35/13	Extensión Red de Cloacas Barrio La Porteña	4078-138384-S-13
42/13	Aseguramiento Vehículos y Maquinarias Municipales	4078-140233-J-13

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
17/13	Construcción Vestuarios Escuela de Cadetes	4078-139375-J-13
19/13	Provisión de Cámaras de Seguridad y Accesorios	4078-139181-J-13
22/13	Remodelación oficinas calle Dr. Asseff Nº 97, Piso 1.	4078-140699-J-13
23/13	Adquisición de Grúas Hidráulicas	4078-142199-J-13

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
2047	Provisión de Combustible Gas Oil – EMFACO S.A.	4078-142462-S-13
2212	Seguro de Vida Obligatorio – Povincia Seguros S.A.	4078-136458-C-13
2302	Seguro Obligatorio de Riesgos de Trabajo- A.R.T.S.A.	----------

COMPRAS DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
2121	Adquisición camionetas p/ Patrulla Prevención Urbana	4078-142730-J-13

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Res.	Detalle
1408	Baja Cuenta Comercio N° 23952695
1409	Baja Cuenta Comercio N° 1/27-13736896-5
1410	Baja Cuenta Comercio N° 6505370
1411	Baja Cuenta Comercio N° 35536751
1412	Baja Cuenta Comercio N° 23-92483129-4

1413	Baja Cuenta Comercio N° 30-70901672-1
1414	Baja Cuenta Comercio N° 20010-5
1415	Baja Cuenta Comercio N° 20-27728296-9
1416	Baja Cuenta Comercio N° 27-28195226-4
1417	Baja Cuenta Comercio N° 30-70711253-7
1418	Baja Cuenta Comercio N° 27-33080018-7
1419	Baja Cuenta Comercio N° 22360394
1420	Baja Cuenta Comercio N° 20-26588589-7
1443	Baja Cuenta Comercio N° 29905041
1444	Baja Cuenta Comercio N° 27-20395942-2
1445	Baja Cuenta Comercio N° 23-92090588-9
1446	Baja Cuenta Comercio N° 29247819
1447	Baja Cuenta Comercio N° 16799-9
1448	Baja Cuenta Comercio N° 17710-5
1449	Baja Cuenta Comercio N° 11993605
1450	Baja Cuenta Comercio N° 27-23477499-4
1451	Baja Cuenta Comercio N° 20-21733649-0
1452	Baja Cuenta Comercio N° 11121-1
1453	Baja Cuenta Comercio N° 28820720
1454	Baja Cuenta Comercio N° 30-62945237-7
1455	Baja Cuenta Comercio N° 92459185
1456	Baja Cuenta Comercio N° 20-26421762-9
1457	Baja Cuenta Comercio N° 1/30-71039014-9
1458	Baja Cuenta Comercio N° 23-10087162-9
1459	Baja Cuenta Comercio N° 26589279
1460	Baja Cuenta Comercio N° 23-93760509-9
1461	Baja Cuenta Comercio N° 24946355
1462	Baja Cuenta Comercio N° 10529772
1463	Baja Cuenta Comercio N° 30-55985402-2
1464	Baja Cuenta Comercio N° 16754306
1465	Baja Cuenta Comercio N° 22433407
1466	Baja Cuenta Comercio N° 27-16240150-0
1467	Baja Cuenta Comercio N° 27-05938051-1
1468	Baja Cuenta Comercio N° 27-17380427-5
1469	Baja Cuenta Comercio N° 30-70943900-2
1470	Baja Cuenta Comercio N° 33-64949503-9
1471	Baja Cuenta Comercio N° 2084065
1472	Baja Cuenta Comercio N° 27-29019256-6

1473	Baja Cuenta Comercio N° 13818574
1474	Baja Cuenta Comercio N° 92383322
1475	Baja Cuenta Comercio N° 27-32850501-6
1476	Baja Cuenta Comercio N° 33-70820790-9
1477	Baja Cuenta Comercio N° 15563-0
1480	Baja Cuenta Comercio N° 31659778
1508	Baja Cuenta Comercio N° 13563566
1509	Baja Cuenta Comercio N° 13907062
1510	Baja Cuenta Comercio N° 25370106
1511	Baja Cuenta Comercio N° 23-28279739-9
1512	Baja Cuenta Comercio N° 17617466
1513	Baja Cuenta Comercio N° 20-21965713-8
1514	Baja Cuenta Comercio N° 14868-4
1515	Baja Cuenta Comercio N° 14034900
1516	Baja Cuenta Comercio N° 27-20030513-8
1517	Baja Cuenta Comercio N° 31147522
1530	Baja Cuenta Comercio N° 12083091
1536	Baja Cuenta Comercio N° 22230213
1537	Baja Cuenta Comercio N° 23-33124374-4
1538	Baja Cuenta Comercio N° 27-17063976-1
1539	Baja Cuenta Comercio N° 29468558
1541	Baja Cuenta Comercio N° 20-31801346-3
1542	Baja Cuenta Comercio N° 20-14317122-2
1545	Baja Cuenta Comercio N° 29185359
1548	Baja Cuenta Comercio N° 7126-6
1550	Baja Cuenta Comercio N° 20-13141246-1
1551	Baja Cuenta Comercio N° 10642175
1552	Baja Cuenta Comercio N° 17047-2
1555	Baja Cuenta Comercio N° 20-25219200-0
1557	Baja Cuenta Comercio N° 5412071
1558	Baja Cuenta Comercio N° 27-23697606-3
1559	Baja Cuenta Comercio N° 15768-5
1560	Baja Cuenta Comercio N° 14265-3
1561	Baja Cuenta Comercio N° 26498889
1562	Baja Cuenta Comercio N° 23-20718689-9
1563	Baja Cuenta Comercio N° 23-28383275-9
1564	Baja Cuenta Comercio N° 5940
1568	Baja Cuenta Comercio N° 20-18215918-3

1569	Baja Cuenta Comercio N° 27-22907114-4
1575	Baja Cuenta Comercio N° 13091-4
1578	Baja Cuenta Comercio N° 1/2722557971-2
1579	Baja Cuenta Comercio N° 5623
1580	Baja Cuenta Comercio N° 26808620
1581	Baja Cuenta Comercio N° 20-22134302-7
1583	Baja Cuenta Comercio N° 17867211
1584	Baja Cuenta Comercio N° 23-14059089-4
1585	Baja Cuenta Comercio N° 27-93126822-3
1586	Baja Cuenta Comercio N° 20-13243686-0
1587	Baja Cuenta Comercio N° 20549799
1588	Baja Cuenta Comercio N° 16498228
1592	Baja Cuenta Comercio N° 27-12345694-2
1593	Baja Cuenta Comercio N° 17073118
1594	Baja Cuenta Comercio N° 23-27464573-3
1595	Baja Cuenta Comercio N° 1316
1618	Baja Cuenta Comercio N° 27-60349702-9
1619	Baja Cuenta Comercio N° 20-12082343-5
1621	Baja Cuenta Comercio N° 93100007
1622	Baja Cuenta Comercio N° 20-30168194-2
1623	Baja Cuenta Comercio N° 27-93728751-3
1624	Baja Cuenta Comercio N° 23-11785597-4
1627	Baja Cuenta Comercio N° 20-26196544-6
1628	Baja Cuenta Comercio N° 30-70897718-3
1629	Baja Cuenta Comercio N° 20-30456305-3
1631	Baja Cuenta Comercio N° 16811-2

HABILITACIONES

Res.	Detalle
1431	Habilitación Pet Shop
1432	Habilitación Comercio Zapatería y Marroquinería
1433	Habilitación Comercio Clases de Pilates
1435	Habilitación Comercio Pet Shop
1441	Habilitación Comercio ALACI S.A. instalar cartel
1478	Habilitación Comercio Almacén y Fiambrería
1479	Habilitación por Traslado Comercio Venta de Productos Alimenticios
1481	Habilitación Comercio Agencia de Remis

1482	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Fotografía y Servicio de Revelado
1483	Habilitación Comercio Instituto de Rehabilitación
1484	Habilitación Comercio Artículos de Regalo
1485	Habilitación Comercio Rotisería
1486	Habilitación Comercio Restaurante
1487	Habilitación Comercio Peluquería
1488	Habilitación Comercio Zapatería
1492	Habilitación Comercio Mercería
1524	Habilitase a la Firma Jumbo Retail Argentina S.A. Instalar Cartel
1525	Habilitase a Blanca Elizabeth Fort instalar Cartel
1526	Habilitación Comercio Óptica
1527	Habilitación Comercio Perfumería
1528	Habilitación Comercio Venta y Reparación de Relojes
1529	Habilitación Comercio Carnicería Venta de Productos de Granja y Fiambrería
1534	Habilitación Comercio Venta Telefonía Celular
1543	Habilitación Comercio Zapatería y Zapatillería
1556	Habilitación Comercio Almacén Fiambrería Kiosco y Verdulería
1566	Habilitación Comercio Almacén Fiambrería Kiosco y Verdulería
1577	Habilitase a Lombardi Abel S.A. instalar cartel
1590	Habilitación Comercio Heladería sin Elaboración
1602	Habilitación Comercio Venta y Reparación de Telefonía Celular
1603	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Decoración
1604	Habilitación Comercio Servicio de Encomiendas
1605	Habilitación Comercio Librería
1607	Habilitación Comercio Venta de Telefonía Celular y Accesorios
1608	Habilitación Comercio Oficina Administrativa
1609	Habilitación Comercio Cerrajería
1611	Habilitación Comercio Reparación de Audio y TV
1612	Habilitación Comercio Florería
1613	Habilitación Comercio Tienda y Zapatería
1614	Habilitación Comercio Panadería sin Elaboración
1615	Habilitación Comercio Tienda
1617	Habilitación Comercio Zapatería
1640	Habilitación por Traslado Consultorios Médicos

PERMISOS

Res.	Detalle
1421	Permiso Cesar Isidoro Arceguet Régimen de Economía Social
1422	Permiso Nancy Lugo Régimen de Economía Social
1423	Permiso Roberto Ruiz Ocupación Vía Pública
1424	Permiso Maximiliano Gastón Carneiro Ocupación Vía Pública
1425	Permiso Carlos Anselmo Valero Ocupación Vía Pública
1426	Permiso Norma Liliana Mendelek Régimen de Economía Social
1427	Permiso Rosa Elina López Régimen de Economía Social
1428	Permiso Raúl García Santanna Ocupación Vía Pública
1429	Permiso Mario Hubaldo Marcos Luna Remis
1430	Permiso Franco Daniel Idígoras Remis
1434	Permiso Juan Esteban Ponce de León instalar Stand
1489	Permiso Diego Sebastián Hazar Ocupación Vía Pública
1490	Permiso José Luís Ricobene Ocupación Vía Pública
1491	Permiso Juan Carlos Marfurt González Ocupación Vía Pública
1493	Permiso Mario Eduardo Núñez Régimen de Economía Social
1494	Permiso Francisco Roberto Gómez Ocupación Vía Pública
1495	Permiso Crochidel S.A. Ocupación Vía Pública
1496	Permiso Elsa del Valle Díaz Régimen de Economía Social
1497	Permiso Ursula Dolores Godoy Régimen de Economía Social
1498	Permiso Beatriz Paulina Quintana Régimen de Economía Social
1499	Permiso Benjamín Leiva Duarte Régimen de Economía Social
1501	Permiso Gladys Beatriz Tronconi Remis
1502	Permiso Julio Humberto Pulgar Régimen de Economía Social
1503	Permiso Mónica Claudia López Régimen de Economía Social
1504	Permiso Aníbal Leiva Duarte Régimen de Economía Social
1505	Permiso Andrea Casares Limbania Régimen de Economía Social
1506	Permiso Juan Alejandro Ciliberto Régimen de Economía Social
1507	Permiso Raúl Guillermo Quiroga Régimen de Economía Social
1523	Permiso Vehiculo Mercedes Benz Dominio MGE-795 Tte. Sust. alimenticias
1531	Permiso BANCO SOCIETE SUPERVIELLE instalar Stand Cajero Automático
1532	Permiso Cerámicos Moreno S.R.L. Ocupación Vía Pública
1535	Permiso Leticia Lazarte Régimen de Economía Social
1540	Permiso Fernando Alberto Larusso Ocupación Vía Pública
1544	Permiso Carmen Beatriz Nieva Régimen de Economía Social
1546	Permiso Roxana Patricia Ramírez Régimen de Economía Social
1547	Permiso Sonia Mabel Panasevich Régimen de Economía Social

1549	Permiso Claudia Soledad Mattus Montecinos Remis
1553	Permiso Vehículo Mercedes Benz KJH 240 Tte. Carga Gral.
1554	Permiso Vehículo Scania Dominio DCL-156 Tte. Carga Gral.
1567	Permiso Sara Yolanda López Régimen de Economía Social
1570	Permiso Vehículo Ford Dominio WZE-376 Tte. Carga Gral.
1571	Permiso Vehículo Dodge Dominio WDO-184 Tte. Carga Gral.
1572	Permiso Vehículo Chevrolet Dominio WDQ-943 Tte. Atmosférico
1573	Permiso Vehículo Mercedes Benz Dominio HPY-083 Tte. Carga Gral.
1576	Permiso Martín Raúl Sosa Tte. Escolar
1591	Permiso Cruz Roberto Girón Ocupación Vía Pública
1599	Permiso Vehículo Ford Dominio BDH-430 Transporte Atmosférico
1632	Permiso Adriana Lujan Aguirre Instalar Góndola Marroquinería y Accesorios
1633	Permiso Yolanda Celina Meyer Régimen de Economía Social
1634	Permiso Raúl Armando Benítez Régimen de Economía Social
1636	Permiso Dora González Régimen de Economía Social
1637	Permiso Alberto Crespo Régimen de Economía Social
1638	Permiso Adriana Del Valle Nuño Régimen de Economía Social
1639	Permiso Vehículo Ford Dominio TBU-561 Tte. de Sustancias Alimenticias

RADICACIONES INDUSTRIALES

Res.	Detalle
1500	Radicación Industrial Dulkre S.A.
1535	Radicación Industrial PEDROS PARDO ANTONIO
1565	Radicación Industrial POY FELIX
1582	Radicación Industrial GABOR S.A.I.C.
1589	Radicación Industrial JORGE ALBERTO QUATTRINI
1606	Radicación Industrial MARIA OLINDA MESA DE ZUCCHI
1610	Radicación Industrial MINARELLI S.A.
1616	Radicación Industrial TISERA S.A.
1620	Radicación Industrial ZANKEY MOTORS S.A.
1625	Radicación Industrial GASES Y SOLDADURAS DE SUSANA BEATRIZ BILLORDO
1626	Radicación Industrial LUVAG METAL S.R.L.
1630	Radicación Industrial GRUPO INAR S.R.L.
1635	Radicación Industrial Rogelio Jorge Blanco

OTRAS RESOLUCIONES

Res.	Detalle
1439	Transferencia Fdo. Com. Exhibición y venta de Módulos a Daniel Carmuega SRL
1442	Transferencia Fondo Comercio Despensa y otros a favor de Maria V. Lazarte

AVISO

POR 1 DIA La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se encuentran en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el artículo 298º de la Ordenanza Fiscal Nº 5237/12, (T.O. 2013), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Municipal "Santa Coleta", ubicada en la calle Belisario Roldán esq. Güemes, de la localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto:

El orden asignado corresponde a Manzana-Parcela - Apellido y Nombre

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
PIV-432	ACCORNERO ROBERTO JOSE CARLOS	URMI-18	BARBA SANTINA C.C.M
M20-99	ACUÑA ANTONIO FAUSTINO	M16-233	BENITEZ ETILLO
M16-590	AGUILAR ANTONIO	M16-255	BONIFACIO FRANCISCO
M8-370	AGUIRRE ALEJANDRA	M20-245	BURGOS EDUARDO FORTUNATO
M16-1000	ALASIA S.J ROSALES E.E.	M2-220	CABRERA WALTER
PIV-145	ALEGRE FRANCISCO SOLANO	M8-579	CACERES CLARA ANTONIA
M20-271	ALMEIDA MARIA AURORA	M8-389	CANTERO CEFERINO
M2-386	ANGEL CLAUDIO GABRIEL "OSARIO"	M16-445	CARRIZO ERNESTO
PIV-280	ARCE RAMON REGINO	M8-114	CARRIZO FRANCISCO JORGE
M7-13-81	ARIAS MANUELA PETRONA	M8-365	CASTERAN FRANCISCO JOSE
PIV-263	ARRIOLA ZULEMA	PIV-433	CONSORTI NELIDA MERCEDES

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M20-8	CORIA BERNARDINA	M19-342	N IRALA
M16-320	CORONEL ROQUE ANTONIO	M2-393	NELIDA CURBELO
M10-254	CRIZALDO MARIA CECILIA	M2-355	NEUMAYER E.G.L.V.
M8-301	CHIAPPINI ADRIANA ESTHER	M2-245	NOLAI JOSE GUILLERMO
PIV-519	DE ANDRES AGUSTIN JULIO	M8-338	ORONA ANTONIA DORA
URMI-548	DEMOFRIO FEDERICO EDUARDO	M2-531	PAZ SEFERINA VICTORIA
M16-549	DILEONE FRANCISCA	M16-90	PEDEMONTE JORGE ALBERTO
M8-135	DORREGO REYES TOMAS ALBA EDISON	PIV-243	PENEN JUAN CARLOS
URMI-538	DUARTE GUZMAN	M18-279	PEREYRA B.Y.
M2-194	ESPINOSA MATIO MANUEL	M2-167	PEREYRA TERESA
PIV-514	ETCHEGARAY ANALIA AIDA	M16-323	PEREZ ANACLETO
M2-181	FABREGAS LORENZO	M8-171	PEREZ SEISDEDOS MANUEL
M8-526	FERNANDEZ VICTORIANO ESTEBAN	M20-120	PRIETO SARA ELENA
M16-134	FIGUEROA DANIEL RICARDO	PIV-513	PUCCIARELLI LEONOR “OSARIO”
M16-1012	FLORES J.H. ENRRIQUEZ S.B	PIV-427	PUCHETA FRANCISCA
M18-270	FORGIARINI A.K.A.	M20-161	QUEVEDO HECTOR EUGENIO
M20-279	FORNERO PEDRO CARLOS	M20-149	QUINTANA ROBERTO
M2-512	FRANCO JUAN RAMON	M8-304	QUIROZ CARMEN
M2-217	GALIANOS GALIANO B.A.	PIV-212	RAMIREZ MAXIMO
M8-8	GERLINE JOSE MARIA	M16-117	RIQUELME NICASIO
PIV-356	GIMENEZ REINALDO	M8-106	RODA MACARIA OMAR
M20-291	GIRARDI RICARDO EMILIO	PIV-443	RODRIGUEZ ALVEZ CARLOS A.
M20-72	GOMEZ EVELIA	M8-547	RODRIGUEZ ISIDORO
C-666	GONZALEZ ANTONIO RENE	M2-525	ROLDAN FIDEL ALEJANDRO
M16-548	GONZALEZ SILVINO	PIV-525	ROSSI MARIA BARBIERI
M16-271	HERRERA ESPERANZA	PIV-248	RUA HECTOR ANGEL
PIV-213	HIDALGO JUAN GABRIEL	M2-240	SABINO ROZZIO
M16-108	IMAS EDUARDO HORCIO	M20-236	SANCHEZ JUAN
M7-13-118	LAGARES JOSE	M8-45	SCAPINO MICAELA ELIDA
PIV-516	LESCANO MARIA SIXTA	M16-1019	SENDROS ADELA ESTELA
M16-336	LOBOS LUCINDA	PIII-1183	SERI MIGUEL ANGEL
M20-17	LOCOCO JULIO CESAR	M20-323	SEVERIN JUAN CARLOS
PIV-260	LOPEZ MARIA NELIDA	M16-457	SILCA LUNA BLANCA
M20-57	LUCERO OSVALDO ERNESTO	M16-518	SILVERA PEDRO CLEOFE
M20-396	LUNA JUSTINA	M16-318	SOSA MARIA ESTER
M2-462	LUNA VICTOR FELIX	PIV-537	TAMAV VALENTINA
M2-133	MANSILLA MARTINEZ	PIV-115	TOMIC ANTE
PIV-278	MARTINEZ AURORA INES	PIV-390	VARGAS OLGA RAQUEL
M2-239	MARTINEZ HERMELINDA ESTER	M16-178	VAZQUEZ DELFIN TOMAS
PIV-256	MONTERO JOSE RAMON	M20-331	VAZQUEZ OSVALDO
M19-573	MONZON LOPEZ LAUTARO	PIV-250	VILLABOA AGRIPINO

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno
TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil
Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor
Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal
Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia
Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura
Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.
Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.
Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)
Directo: 107 - Edificio Kennedy
Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dicción. Gral. de Ent. Intermedias
Bmé. Mitre 1080
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)
TEL: 0800- 666-7366
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui
Mazza y Albatros (Trujui).
TEL.: 0237- 481-9279
0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.
Nemesio Álvarez 571
Avda. Libertador 710
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325
0237- 463-5122
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.
Alem 2647/53.
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dcción. Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.
Benito Juárez y Willians. La Reja.
TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno
TEL.: 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer
Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.
TEL: 0237- 462-8837/463-8910.

INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST

SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN

COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS

DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE

JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL
Nº 157528

- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar